

Auto Sustanciación No. 449
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2012-00370
Demandante: DORA ELENA MUÑOZ FLÓREZ
Demandado: SONIA VANESSA ÁLZATE CALDERÓN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por la señora **DORA ELENA MUÑOZ FLÓREZ** en su calidad de demandante, donde requiere le sea cancelado el título correspondiente a la segunda quincena del mes de abril, el cual afirma no se le ha cancelado por parte del Despacho; se le informa que, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, no se encontró ningún título pendiente de pago, por lo cual no es posible acceder a su solicitud.

De hecho, revisado el respectivo extracto, se encuentra que, efectivamente en el mes de abril del año 2022, le fueron consignados los siguientes títulos; 454130000022363 y 454130000022754, cada uno por valor de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESO (\$ 66.601). Luego en el mes de mayo de los cursantes le consignaron nuevamente la cuota correspondiente al mismo valor. Depósitos judiciales que, en la actualidad ya le fueron autorizados.

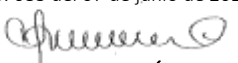
Así las cosas, el respectivo pago que busca, le fue realizado en el mes de abril de los cursantes, situación que logra corroborarse con el mismo desprendible de pago que adjunta la memorialista. Hecho, que puede ser confirmado al revisarse el extracto bancario, el cual se le anexa a la solicitante para el efecto.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 083 del 07 de junio de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Auto Sustanciación No. 449
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicado: 2012-00370
Demandante: DORA ELENA MUÑOZ FLÓREZ
Demandado: SONIA VANESSA ÁLZATE CALDERÓN

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c04f830467f2d7584b15a06af05483e5b62a3efb553279e131717bcfd1dab968
Documento generado en 06/06/2022 12:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>